REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué Tolima, 26 de agosto de 2020

RADICACION: No. 2020-00264-00.

Revisado el estudio respectivo a la presente demanda, se advierte lo siguiente:

1. Encuentra este despacho que las pretensiones no son claras, puesto que de los intereses que se pretenden hacer valer no se especifica de cuales se trata, si de corrientes o moratorios, por lo cual la pretensión no es precisa, (Art 82 numeral 4 C. G del P). Siendo los intereses remuneratorios aquellos que se perciben durante el plazo con que cuenta el deudor para el pago de la obligación, o lo que es lo mismo, los que se causan entre la fecha de nacimiento de la obligación y la fecha de su vencimiento; y siendo los intereses moratorios aquellos que se cobran a titulo de indemnización de perjuicios por el simple retardo o incumplimiento del plazo de la obligación dineraria conforme al artículo 65 de la ley 45 de 1990. Estos intereses se causan entre la fecha de vencimiento de la obligación o de la constitución en mora del deudor, y la fecha del pago de la obligación. Motivo por el cual se hace necesario que el actor aclare lo peticionado.

Así las cosas, **inadmítase** para que el demandante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que las normas procesales son de orden público y por consiguiente de estricto cumplimiento

2. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO conforme al endoso en procuración plasmado en el título base de recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 87 , de hoy 27/08/2020

Secretario

_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario

_____